

Ms. 12.

Director de los obreros.

1819 C-64

VI. Premios y Memorias

Sociedad Económica de
Asturias

1819 C-64

VII. Correspondencia
con otras Sociedades.
n. 5

Se presentado a la A.
Sociedad los ejemplares
impresos del programa
de Premios que ofrece
la Decan Provincia pa
ra repartir en el 80.
Diciembre proximo: Deseo
vista acordado que yo a me
suyo de las mas co
presivas gracias por
su atencion y que se
fige un ejemplar al
publico para su no
riedad.

Lo que traslado a V. y
para que si sirva hacer
lo presente a esa A. que
se p. su satisfaccion
Distinga al S. m. d.
os. 7 Agosto 24 de 1819

José Perregal
yo

A la Sra. Dña. D. Sociedad Económica de Asturias

MS.

Director de los obreros.

1819 C-64

Sociedad económica

5.

De Murcia

1819 C-64

VII. Correspondencia
con otras Sociedades,
n.º 5

Compañía al Sr. D. orden
de la A.ª Sociad. con
plazas de los manifestos
de premios distribuidos en
la Junta pública gen.ª de los
que se ofrecen para el año
viniendo y discurso que
dijo el Sr. Director p.º que
S.ª se sirva presentarlos a
una Corporación para su
votación

Dig. que a S.ª M.ª a.
Oviedo y Julio 3 de 1819

José Poregall
8.º

En S.ª de la A.ª Sociad. econ.ª de Salenira

LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE ASTURIAS,

LA REAL ...
... para promover los laudables objetos de su Instituto, ha determinado ofrecer los premios siguientes que se adjudicarán en el
... dia 30 de Mayo de 1820, 21 y 22.

CIENCIAS.

CIENCIAS.

Al que presente unos elementos de Agricultura ó cartilla rústica en estilo sencillo, que explique el mejor método de cultivar las plantas y frutos que produce nuestro suelo, é introducir las que se pueda, considerando el clima y circunstancias del país, como prados artificiales &c., haciendo la obra tal, que en manos de todos vulgarice los conocimientos útiles y conformes á las ideas de la Sociedad, se le honrará y premiará.

competent
PLANTIOS.

1,100 rs. de vellon al propietario ó colono que haga constar que des-
pues de la publicación de este manifesto ha sembrado en sitio á propósito,
y cerrado sobre sí un vivero de robles, nogales ó castaños de extension
de mas dias de bueyes que no debe bajar de seis , siempre que demues-
tre haber egecutado con conocimiento esta operacion , advirtiendo que esta
premio no se adjudicará hasta pasados tres años , que será en el 22 , en que
la experiencia demuestre estar bien cuidados , cultivados y consolidados
los arbustos, de una manera tal que prometan prosperar para que con el
tiempo sean de una manera natural.

tiempo formen un monte natural, y en terreno igualmente inculto y 400. rs. Al que en la propia forma y tener presos mayor número cerrado sobre sí, acredite haber plantado, y tener presos mayor número de robles, nogales, ó castaños á proporcionadas distancias, sacados de viveros, y no bajando de cuatrocientos, en inteligencia de que tampoco se adjudicará hasta pasados dos años, que será el veinte y uno, en el que se adjudicará, estar bien arraigados los árboles y sin detrimento alguno.

300. rs. por vía de accesit al que en la misma manera, y bajo las mismas reglas haga otro plantío de dichas especies de árboles, cuyo número no baje de doscientos.

200. rs. por vía de segundo accesit al que haga otro guay y no baje de ciento.
400. rs. Al que haga constar haber plantado y tener presos y robustos, mayor número de avellanos que no baje de quinientos, en inteligencia que tampoco se adjudicará este premio hasta pasados dos años, como los precedentes.

400. rs. Al que haga constar haber cogido mayor número de cargas de avellana de su propia cosecha que no deben bajar de veinte, en cuyo premio será preferido el que lo haga en concejo donde no se acostumbre hacer esta cosecha, y 200 rs. mas por cada 20 cargas que se aumenten á dicho número.

200. rs. Al que acredite en la misma manera haber plantado y tener presos veinte pies de limones ó naranjos en parage donde no se acostumbre este plantío, y no habiendo ya ganado este premio, y el que excediere de dicho número lo que la Sociedad tenga por conveniente.

4000 rs. Al que igualmente haga constar haber plantado en terreno no dedicado á otro fruto, mayor número de cepas que no baje de mil á proporcionadas distancias, y en concejo donde no se haga cosecha de vino, cuyo premio no se adjudicará hasta pasados dos años que en la propia forma demuestre la experiencia estar bien arraigadas, y robustas las cepas, que será el año de 21.

400. rs. Al que haga un vivero de pinabets en mayor porcion de terreno inculto que no debe bajar de cuatro dias de bueyes, y en parroquia donde hasta ahora no se haya hecho esta siembra, y estando bien nacidos y cuidados los arbustos. Tampoco se adjudicará este premio hasta pasados dos años por las razones ya dichas.

AGRICULTURA:

400. rs. Al labrador que acredite egecutó la sementera de maiz en mayor número de dias de bueyes que no baje de ocho, por el método económico y con ahorro de semilla conforme se practica en Vizcaya, Navarra y otras Provincias, es decir, puesto á mano, á linea recta é igualdad de distancias. Se preferirá en este premio al que use de la semilla de maiz llamado cuarenteno.

200. rs. por via de accesit al que en la propia forma haya sembrado mayor número de dias de bueyes que no baje de seis.

semilla en mayor número de días de bueyes que no habrá de bajar de doce.
400. rs. Al que haga dicha sementera con separacion de las habas y otra
400. rs. Al que la haga sembrada con las habas y otra

(3) otra semilla, no bajando de tres dias de bueyes.

Al propietario ó colono que sembrase y arraigase en terreno propio de grana de alfalfa ó mielga mayor número de dias de bueyes, cuya semilla hará venir la Sociedad: se le premiará con una medalla de plata y patente de Socio de mérito.

INDUSTRIA

1000. rs. Al que en fin de Abril del año de 1820, haga constar con justificación hecha ante la Justicia territorial, y visto bueno del Socio persona que dipute la Real Sociedad haber establecido verificada la publicación del presente edicto, puesto de caballos y servido en el mayor número de yeguas, por caballos padres de buena raza, edad y robustez conducentes; cuya talla, edad y número de hembras servidas ha de acreditar expresando los potros y potras nacidos de ellas hasta 15 de Marzo del mismo año de veinte. El que reuna y justifique todas las circunstancias prescritas á juicio de la Real Sociedad será preferido en este premio; y para que esta pueda nombrar el individuo ó encargado intervisor que se propone, y haya de celar las calidades de los generadores, los aspirantes al premio avisarán en tiempo oportuno al Sr. Secretario del Cuerpo patriótico para que le proponga su elección.

1000. rs. Al que en los concejos bajos de este Principado ó en proporcion en los altos ; y de puertos secos pendientes á regulacion del Socio in

Ciencias.

Al que presente unos elementos de Agricultura ó cartilla rústica en el que presente uno elemento de cultivar las plantas y estilo sencillo, que explique el mejor método de cultivar las plantas y estilo sencillo, que explique el mejor método de cultivar las plantas y frutos que produce nuestro suelo, é introducir las que se pueda, considerando el clima y circunstancias del país, como prados artificiales &c., haciendo la obra tal, que en manos de todos vulgarice los conocimientos útiles á la agricultura, se le honrará y premiará conforme á las ideas de la Sociedad.

competentemente según la obra de PLANTÍOS.

1,100 rs. de vellon al propietario ó colono que haga constar que des- pues de la publicación de este manifesto ha sembrado en sitio á propósito, un vivero de robles, nogales ó castaños de extension v cerrado sobre sí un vivero de seis , siempre que demues- 1,100 rs. de vellon al propietario ó colono que haga constar que des- pues de la publicación de este manifesto ha sembrado en sitio á propósito, un vivero de robles, nogales ó castaños de extension v cerrado sobre sí un vivero de seis , siempre que demues-

de mas egectado con pasado tres años, que será en el 22, en que tre haber egecutará hasta bien cuidados, cultivados y consolidados premio no se adjudicará estar bien demostrada para que con el premio no se demuestre estar bien demostrada para que con el

los arboles, de una manera tan que por los mismos medios acredite la experiencia para que se pueda haber mejorado la de cabrío.

400. rs. Al que en la misma manera, y por los mismos medios acredite haber mejorado la de cabrío.

400. rs. Al que en la propia planta, y tener presos mayor número de 300. rs. Al que fabricase del fruto de Patatas mas arrobas de almidon, cerrado sobre sí, acredite haber plantado, y no bajando de cuatro.

de robles, nogales, ó castaños a propiedad de los señores de A y B, en el que se extraído en prensa, molino ú artefacto de conocida ventaja mayor número de arrobas de aceyte que no baje de seis.

300. rs. por via de accesit al que en la misma manera, y bajo las mismas reglas haga otro plantío de dichas especies de árboles, cuyo número no baje de doscientos.

200. rs. por via de segundo accésit al que haga otro guar y no baje de ciento.
400. rs. Al que haga constar haber plantado y tener presos y robustos,
mayor número de avellanos que no baje de quinientos , en inteligencia que
usando en los hornos de estas de carbon de piedra.

tampoco se adjudicará este premio hasta pasados dos años, como los precedentes.

400. rs. Al que haga constar haber cogido mayor número de cargas de avellana de su propia cosecha que no deben bajar de veinte, en cuyo premio será preferido el que lo haga en concejo donde no se acostumbre hacer esta

390. rs. Al Alfarero que presente á la Sociedad algunas piezas de loza bien trabajado, y de buen diseño.

presos veinte pies de limones o naranjos en parage donde no se acostumbrare este plantio, y no habiendo ya ganado este premio, y el que excediere

de dicho número, lo que la Sociedad tenga por conveniente.
400. rs. Al que igualmente haga constar haber plantado en terreno no dedicado á otro fruto, mayor número de cepas que no baje de mil á proporcionar el premio.

100. rs. A la muger que en el discurso de el año hubiese tuado m...

el año de 21. PESCA.

reno inculto que no debe bajar de cuatro dias de buyes, y en parroquia donde hasta ahora no se haya hecho esta siembra, y estando bien nacidos y cuidados los arbustos. Tampoco se adjudicara este premio hasta pasados

dos años por las razones ya dichas. no bajando de treinta.

400. rs. Al labrador que acredite egecutó la sementera de maiz en ma-

AGRICULTURA.

500. rs. Al que en los puertos de mar de Asturias haya extraído de las entrañas de sardina ú otro cualquiera pez, mas arrobas de sain, y que no baje de cincuenta.

200. rs. por via de accion de 1000. rs.

por número de dias de bueyes que no baie de ocho , por el método económico de bues , por el método económico de bues , por el método económico de bues .

200. rs. por vía de accessit al que en la propia forma haya sembrado mayor número de días de haca.

mayor número de uas de bueyes que no baje de seis.
400. rs. Al que haga dicha sementera con separacion de las habas y otra semilla en mayor número de dias de bueyes que no habrá de bajar de doce.

otra semilla, no bajando de tres dias de bueyes.

Al propietario ó colono que sembrase y arraigase en terreno arrojado 300. rs. Al que la haga igualmente solo de habas sin mezcla de ninguna

grana de alfalfa ó mielga mayor número de dias de cultivo que el propio se
hará venir la Sociedad: se le premiará con una medalla de plata y patente
de Socio de mérito.

INDUSTRIA.

que no naciendo así precisamente; en el caso de las parroquias de la provincia y de hierro á ocho vecinos de los años precedentes fué
de la provincia y que sean distintas á las que en los años precedentes fué
ron adjudicados estos premios, que en lugar de hacer los cierros de pal
bárgano, sebe ó bardial, los construyan de perez de piedra de may
número de brazas con exceso á ciento.

1800: rs. Al que en fin de Abril del año de 1820, haga constar con

400. rs. para distribuir entre cuatro niños de las escuelas públicas de esta ciudad que acrediten haber hecho mayores progresos en el presente año según su clase : á saber , dos en doctrina cristiana , leer y gramática castellana , y los otros dos en lo mismo , escribir , aritmética , gramática castellana y ortografía de la academia , en la inteligencia de que estos niños aspirantes habrán de ser pobres ó hijos de menestrales , y se han de presentar á ser examinados en el día y hora que la Sociedad determine y si como es posible hubiese mas número de aspirantes á estos premios en igualdad de circunstancias , habrán de ser sorteados en la misma Junta en que se hayan de adjudicar . Dichos premios los ofrece un amante del bien público y no tiene otro fin que se hayan de merecerlos por mérito patriótico , y otro de utilidad individual de mérito del Cuerpo patriótico .

Para adjudicar estos premios con el acierto debido se previene á todos los que intenten conseguirlos, que para el 1.^o de Mayo de los años referidos han de tener presentados en Secretaría sus respectivos memoriales y justificaciones que deberán ser hechas ante el Jefez d' Alcaalde de su respectiva Jurisdiccion con citacion del Jefe de la educacion publica en un plazo de 60 dias. En proporcion en los altos; y de puertos secos pendientes á regulacion del Socio in-

les y conformes a lo que la obra lo merezca competentemente segun la obra lo merezca

PLANTÍOS.

1.100. rs. de vellon al propietario ó colono que haga constar que despus de la publicacion de este manifesto ha sembrado en sitio á propósito, y cerrado sobre si un vivero de robles, nogales ó castaños de extension de mas dias de buyes que no debe bajar de seis, siempre que demuestre haber egecutado con conocimiento esta operacion, advirtiendole que este premio no se adjudicará hasta bien cuidados, cultivados y consolidados la experiencia demuestre estar tal que prometan prosperar para que con el tiempo formen un monte natural.

400. rs. Al que en la propia forma y en terreno igualmente inculto y cerrado sobre si, acredite haber plantado, y tener presos mayor número de robles, nogales, ó castaños á proporcionadas distancias, sacados de viveros, y no bajando de cuatrocientos, en inteligencia de que tampoco se adjudicará hasta pasados dos años, que será el veinte y uno, en el que se evidencie estar bien arraigados los árboles y sin detrimento alguno.

300. rs. por via de accessit al que en la misma manera, y bajo las mismas reglas haga otro plantío de dichas especies de árboles, cuyo número no baje de doscientos.

200. rs. por via de segundo accessit al que haga otro igual y no baje de ciento.

400. rs. Al que haga constar haber plantado y tener presos y robustos, mayor número de avellanos que no baje de quinientos, en inteligencia que tampoco se adjudicará este premio hasta pasados dos años, como los precedentes.

400. rs. Al que haga constar haber cogido mayor número de cargas de avellana de su propia cosecha que no deben bajar de veinte, en cuyo premio será preferido el que lo haga en concejo donde no se acostumbre hacer esta cosecha, y 200 rs. mas por cada 20 cargas que se aumenten á dicho número.

200. rs. Al que acredite en la misma manera haber plantado y tener presos veinte pies de limones ó naranjos en parage donde no se acostumbre este plantío, y no habiendo ya ganado este premio, y el que excediere de dicho número, lo que la Sociedad tenga por conveniente.

400. rs. Al que igualmente haga constar haber plantado en terreno no dedicado á otro fruto, mayor número de cepas que no baje de mil á proporcionadas distancias, y en concejo donde no se haga cosecha de vino, cuyo premio no se adjudicará hasta pasados dos años que en la propia forma demuestre la experiencia estar bien arraigadas, y robustas las cepas, que será el año de 21.

400. rs. Al que haga un vivero de pinabetes en mayor porcion de terreno inculto que no debe bajar de cuatro dias de buyes, y en parroquia donde hasta ahora no se haya hecho esta siembra, y estando bien nacidos y cuidados los arbustos. Tampoco se adjudicará este premio hasta pasados dos años por las razones ya dichas.

AGRICULTURA.

400. rs. Al labrador que acredite egecutó la sementera de maiz en mayor número de dias de buyes que no baje de ocho, por el método económico y con ahorro de semilla conforme se practica en Vizcaya, Navarra y otras Provincias, es decir, puesto á mano, á linea recta é igualdad de distancias. Se preferirá en este premio al que use de la semilla de maiz llamado cuarenteno.

200. rs. por via de accessit al que en la propia forma haya sembrado mayor número de dias de buyes que no baje de seis.

400. rs. Al que haga dicha sementera con separacion de las habas y otra semilla en mayor número de dias de buyes que no habrá de bajar de doce.

300. rs. Al que la haga igualmente solo de habas sin mezcla de ninguna otra semilla, no bajando de tres dias de buyes.

Al propietario ó colono que sembrase y arraigase en terreno propio de grana de alfalfa ó mielga mayor número de dias de buyes, cuya semilla hará venir la Sociedad: se le premiará con una medalla de plata y patente de Socio de mérito.

INDUSTRIA.

1000. rs. Al que en fin de Abril del año de 1820, haga constar con justificacion hecha ante la Justicia territorial, y visto bueno del Socio ó persona que dipute la Real Sociedad haber establecido verificado la publicacion del presente edicto, puesto de caballos y servido en el mayor número de yeguas, por caballos padres de buena raza, edad y robustez conducentes; cuya talla, edad y número de hembras servidas ha de acreditar, expresando los potros y potras nacidos de ellas hasta 15 de Marzo del mismo año de veinte. El que reuna y justifique todas las circunstancias prescriptas á juicio de la Real Sociedad será preferido en este premio; y para que esta pueda nombrar el individuo ó encargado interventor que se propone, y haya de celar las calidades de los generadores, los aspirantes al premio avisarán en tiempo oportuno al Sr. Secretario del Cuerpo patriótico para que le proponga su eleccion.

1000. rs. Al que en los concejos bajos de este Principado ó en proporcion en los altos; y de puertos secos pendientes á regulacion del Socio in-

Para adjudicar estos premios con el acierto debido se previene á todos los presentados en Secretaría sus respectivos memoriales y justificaciones que deberán ser hechas ante el Juez ó Alcalde de su respectiva jurisdiccion con citacion del Procurador general ó Personero del Comun de dicho partido; é igualmente certificacion de su Párroco que clara y distintamente digan cuanto en razon de la solicitud les parezca, precedido su reconocimiento ocular; de quienes se espera se espere que continuando su zelo en la recta administracion de justicia para que los premios recaigan á favor de los mas dignos de conseguirlos, no omitan particularidad alguna que pueda ser conducente á poner en clara la verdad de los hechos é inteligencia de que si pasado dicho dia primero de Mayo no hubiesen presentado dichas justificaciones no serán admitidos en manera alguna. Oviedo 30 de Mayo de 1819.

costumbre tienen en esta provincia buyes ganaderos de aptitud.

800. rs. Al que en el distrito del Principado acredite por el orden establecido en los precedentes artículos en fin de dicho año de veinte, haber mejorado las castas de ganados de cerda, por eleccion de animales padores de tamaño y robustez y buen mantenimiento, considerando al local de los concejos en que se verifique la propagacion de esta especie á juicio de la autoridad territorial, y del Socio ó sugeto que intervenga por encargo de la Real Sociedad. El que acredite mayor número de crías provenientes de esta especie por los medios prescriptos será el agraciado.

600. rs. Al que en la propia forma y bajo de las mismas circunstancias acredite haber mejorado la casta de ganado lanar por los medios designados en el artículo antecedente.

400. rs. Al que en la misma manera, y por los mismos medios acredite haber mejorado la de cabrío.

300. rs. Al que fabricase del fruto de Patatas mas arrobas de almidon, no bajando de cuatro.

640. rs. Al que de la nuez, fayuca ó cualquiera otra semilla hubiese extraido en prensa, molino ú artefacto de conocida ventaja mayor número de arrobas de aceyte que no baje de seis.

400. rs. Al que presente mayor número de varas de lienzo blanqueado despues de tegido segun se egecuta en las fábricas extranjeras que no baje de ochenta varas, y una de ancho. Tendrá preferencia en este premio el que no lo hubiese ganado otra vez en igualdad de circunstancias.

Una medalla de oro y patente de Socio de mérito al que establezca una fábrica de paños de lana del país, de sombreros de buena calidad, de cristaló vidrio, usando en los horpos de estas de carbon de piedra.

400. rs. Al que haya sacado mayor número de arrobas de lana merina ó churra de sus propias ovejas con exceso á seis.

300. rs. Al que de las propias lanas elaborase cuatro docenas de pares de medias. Tendrá preferencia en este premio el que no le hubiese ganado antes como queda dicho.

300. rs. Al Alfarero que presente á la Sociedad algunas piezas de loza bien trabajado, y de buen diseño.

300. rs. Al que con sus propias colmenas haya aumentado en el discurso de el año mas número de enjambres, recogiendo las abejas en cajos de nueva invencion, los que podrán examinar en la Secretaria de la Sociedad; mas debe exceder de veinte el aumento, y existir al tiempo de recibir el premio.

100. rs. A la muger que en el discurso de el año hubiese hilado mayor número de libras de lino con exceso á 40.

PESCA.

300. rs. Al que haya beneficiado mayor cantidad de congrio, cecial, ó abadejo con exceso á cuarenta quintales. Tendrá preferencia á este premio el que lo egecute de esto último.

200. rs. por via de accessit no bajando de treinta.

500. rs. Al que en los puertos de mar de Asturias haya extraido de las entrañas de sardina ú otro cualquiera pez, mas arrobas de sain, y que no baje de cincuenta.

ARTES.

200. rs. A la Maestra que presente dos niñas instruidas en la elaboracion de engages de hilo propios para alvas, sábanas de altar y otros usos, y 100 á cada niña; pero lo han de demostrar por muestras de sus trabajos acreditados competentemente.

100. rs. á cada una de las dos jóvenes que presenten elaboradas por si mismas dos piezas de encage de hilo fino de veinte varas cada una de diferente dibujo y tres pulgadas de ancho.

100. rs. á cada una de otras dos que igualmente presenten elaboradas dos piezas de blonda de seda con las mismas circunstancias, en inteligencia que no haciéndolo así precisamente, no podrán obtener este premio.

Maza y barra de hierro á ocho vecinos de cualquiera de las parroquias de la provincia y que sean distintas á las que en los años precedentes fueron adjudicados estos premios, que en lugar de hacer los cierros de palo, bargino, sebe ó bardial, los construyan de perez de piedra de mayor número de brazas con exceso á ciento.

EDUCACION PÚBLICA.

400. rs. para distribuir entre cuatro niños de las escuelas públicas de esta ciudad que acrediten haber hecho mayores progresos en el presente año segun su clase: á saber, dos en doctrina cristiana, leer y gramática castellana, y los otros dos en lo mismo, escribir, aritmética, gramática castellana y ortografia de la academia, en la inteligencia de que estos niños aspirantes habrán de ser pobres ó hijos de menestrales, y se han de presentar á ser examinados en el dia y hora que la Sociedad determine, y si como es posible hubiese mas número de aspirantes á estos premios en igualdad de circunstancias, habrán de ser sorteados en la misma Junta en que se hayan de adjudicar. Dichos premios los ofrece un amante de la educacion pública Individuo de mérito del Cuerpo patriótico, y otro de la misma clase ofrece 200 rs. al Maestro que los presentare.

Para adjudicar estos premios con el acierto debido se previene á todos los presentados en Secretaría sus respectivos memoriales y justificaciones que deberán ser hechas ante el Juez ó Alcalde de su respectiva jurisdiccion con citacion del Procurador general ó Personero del Comun de dicho partido; é igualmente certificacion de su Párroco que clara y distintamente digan cuanto en razon de la solicitud les parezca, precedido su reconocimiento ocular; de quienes se espera que continuando su zelo en la recta administracion de justicia para que los premios recaigan á favor de los mas dignos de conseguirlos, no omitan particularidad alguna que pueda ser conducente á poner en clara la verdad de los hechos é inteligencia de que si pasado dicho dia primero de Mayo no hubiesen presentado dichas justificaciones no serán admitidos en manera alguna. Oviedo 30 de Mayo de 1819.

Por acuerdo de la Real Sociedad Económica de Asturias.

José Diaz Pedregal y Peon.

Vocal sup.

LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS

de Asturias, en Junta pública general celebrada en 30 de Mayo del presente año, á consecuencia de los manifestos publicados en igual dia del precedente ha distribuido los premios y gratificaciones siguientes :

PREMIOS.

- 400 Reales á Bernardo Garcia vecino de la parroquia de Piñeres, con ceño de Aller, por haber cogido en terreno inculto, y en el que no producía otro fruto 132 fanegas de Patatas.
- 400 rs. A Manuel Alvarez de la parroquia de S. Roman de Candamo por haber hecho toda su sementera de maiz en número de 12 dias de buyes á línea recta, con ahorro considerable de semilla, y aumento en su producción.
- 200 rs. por via de accessit á Don Francisco Pandiello vecino de Sarriego, por haberlo hecho en la propia forma, y número de siete dias de buyes.
- 400 rs. Al Sr. D. Josef Mendez de Vigo, por haber sembrado una tierra suya propia de quince dias de buyes de solo maiz cuarenteno sin mezcla alguna de otra semilla, cuya cantidad en el mismo acto de adjudicarse puso á disposicion de la Sociedad el Sr. agraciado para que la destinase á los laudables objetos de su instituto.
- 300 rs. A Pablo Diaz de la parroquia de S. Pedro de Tineo, por haber recogido de sus propias colmenas 36 enjambres en otras tantas cajas de nueva invencion, siempre que acredite ser estas conforme á los modelos que tiene la Sociedad.
- 100 rs. A Manuela Garcia viuda y vecina de esta Ciudad, por haber hilado en el discurso del año 52 libras mayores de lino sin perjuicio de los labores domésticos.
- 60 rs. por via de accessit á Joaquina Fernandez de la parroquia de Junco, por haber hilado 41 libras y 6 onzas.
- 100 rs. A Andres Garcia Casielles oficial de obra prima por que acredité su buena conducta y aplicacion al trabajo todos los dias del año con inclusion de los lunes.
- 400 rs. A Doña Joaquina Martinez vecina del puerto de Cudillero, por haber elaborado una pieza de 84 varas de lienzo blanqueado despues de tegido.
- 500 rs. A Juan Marques Condado vecino del mismo puerto por haber beneficiado 49 quintales de congro de la mejor calidad.
- Igual premio á D. Juan Fernandez Auja del propio puerto, por haber extraído de las entrañas del pez llamado Gata 74 arrobas de san de primera sierra.
- Maza y barra de hierro al Sr. D. Antonio Rafael Oviedo y Portal : á Ramon Gonzalez Villamil de la parroquia de Sograndio : á Domingo Martinez de la de Villar de Obeyo : á D. Antonio Peñajez de la de Bascones : á Josef Fernandez de la de Olioniego : á D. Gerónimo Armayor de la de Oviñana : á Isidro Garcia de la de Piñeres y á Domingo Amado de S. Martin de Huerces, por haber acreditado todos perfectamente haber fabricado muchas mas varas de perez de piedra que las que por el manifesto se exigen.

EDUCACION PÚBLICA.

- 100 rs. A Pedro Fernandez, por haber evidenciado con las planas que presentó y examen que ha sufrido, sus adelantamientos en el presente año.

GRATIFICACIONES.

Don Carlos Garcia Muñiz alumno de Dibujo y pintura en la Real Academia de S. Fernando por consecuencia del acuerdo celebrado en 1.º de Setiembre del año de 17 en que se le consignaron mil y quinientos reales al año para continuar la carrera de Dibujo en aquella Real Academia, ha presentado varios dibujos en que acreditó su aplicacion y adelantamiento; y en 8 de Diciembre del año anterior ha regalado á la Sociedad un retrato pintado al olio de nuestro amado Monarca que está á la vista, cuya pintura recomendó el Sr. Director de aquella Real Academia, y entonces deseando el Cuerpo Patrónico dar mayor impulso á este joven le aumentó su consignacion á doscientos ducados al año, y le nombró Socio de mérito en clase de profesor de Dibujo. Esta resolucion engendró en el Don Carlos un reconocimiento sin egemplar, y para prueba de él acaba de regalar en 26 de Abril pasado una pintura al olio de la cabeza del Bautista degollado, cuyo presente fue tan apreciable á la Sociedad que acordó colocarle en la Junta pública general para su satisfaccion. ¡ Jóvenes así aprecia la Sociedad la constante aplicacion !

200 rs. A Francisco Fernandez vecino del puerto de Cudillero, por haber beneficiado 49 quintales y medio de cecial.

150 rs. A Josefa Fernandez vecina de la parroquia de Santibañez con ceño de Aller, por haber beneficiado en el discurso del año 33

- 100 pares de medias de lana churra del pais sin perjuicio de los labores domésticos.
- 100 rs. A Maria Alvarez soltera vecina del puerto de Cudillero, por haber hilado, torcido y blanqueado 90 onzas de hilo finísimo despues de atender al cuidado de su casa y de tres hermanitos huérfanos que tiene en su compañía.
- 80 rs. A Ramona Fernandez Costales, por haber hilado y blanqueado 16 libras y media de hilo fino despues de cumplir las obligaciones de la casa en que se halla sirviendo de criada.
- 100 rs. A Ramon Garcia vecino de esta Ciudad que por efecto de amor al trabajo elaboró cubiertos de madera de todas clases sin faltar en nada á su obligacion de Guarda de puertas que esta egerciendo rs. A Josef Gonzalez, Josef Arango é Isidro Gonzalez, los dos primeros naturales de esta Ciudad, y el último del con ceño de Grado, por que todos acreditaron haberse examinado de Maestros de la Real fabrica de Armas, y cincuenta á Josef Manuel de Aspe y Josef Bergara sus Maestros, por no hallarse en el caso de clasificárseles el premio ofrecido.
- 200 rs. A Juan Acebal Maestro Cajero de dicha Real fabrica de Armas por haber presentado una flauta travesera elaborada por él con toda perfeccion en un torno al ayte que tambien fabricó.
- Don Fernando Alvarez vecino de esta Ciudad presentó un sombrero y una gorra de mediana calidad que hizo en una fabrica en pequeño que tiene establecida, y para estimularle á que la mejor se le gratificó con 100 rs.

La Señora Doña Pascuala Echaburu de Quiros, presentó á nombre de su hija única Doña Maria del Rosario Quiros de edad de diez años, un bordado precioso con viñetas diversas del mejor gusto que mereció singular aprecio de la Sociedad que acordó se haga mencion honrosa de él en la Junta pública general, regalar á la Señorita con un estuchito de bordar á eleccion del Sr. Secretario y colocar el bordado en la Sala de Dibujo.

160 rs. A Doña Felipa Neri Pla de la villa de Gijon por otro bordado con diversas clases de caracteres y adornos de bastante gusto. Doña Escolastica Sierra natural de la parroquia de Bataduno, presentó á nombre de sus Tios el Capitan del Puerto de Manila en Filipinas y Doña Maria Ana Fernandez Blanco su conjunta un vestido blanco bordado por una hija de estos de edad de diez años que dice bastante bien el cuidado paternal con que le han procurado su educacion, se acordó hacer manifestacion de él en la Junta pública general, dar finas gracias á los padres de esta niña por su atencion que ha merecido todo el aprecio y consideracion del Cuerpo.

El Administrador de la Real casa de Hospicio ha presentado varias niñas del laboratorio de encajes que allí está establecido bajo la direccion de su maestra Doña Teresa Figares, y en su vista y de los informes dados por Señoras del mejor gusto que los han reconocido, se acordó dar á la Maestra 200 rs. y 100 á Ramona Maria, Casilda y Eustaquia Iglesia, por que presentaron tres piezas de blonda esquisita blanco y una negra. Otros 100 rs. á Josefa y Maria Equiazabal por dos de lo blanco : y otros 100 á Josefa Olañeta, y Ramona Rosa Fernandez, la primera por un tul precioso, y la segunda un encaje para alva de 4 varas de largo y tres cuartas y media de ancho.

ESCUELAS GRATUITAS.

Joaquina de Viña : Francisca Zulaibar y Maria Teresa Menendez alumnas de la primera escuela de cber han presentado cuatro camisolitas de lenceria bellamente trabajadas, todo fruto de su aplicacion y trabajo, y se les ha gratificado con 30 rs. á cada una, y á su Maestra por el zelo y amor que tiene á la ensenanza con 80.

Teresa Quintanal alumna tambien de una de las escuelas gratuitas de coser en blanco y en negro de nueva creacion, tambien presentó una camisola hecha por si misma y un jubon de zaraza guarnecido, y se le gratificó con 30 rs.

Juana Garcia, Manuela Arteaga, Rita de Tuero, y Manuela Santullano alumnas de la escuela gratuita de calcetear han presentado seis pares de calcetas, dos de guantes, y dos gorros de seda negro trabajado con toda perfeccion. Y á vista del mérito de estas obras, y cuidado de la Maestra en procurar la educacion de sus alumnas, se las gratificó con 30 rs. á cada una de las cuatro y 80 á la Maestra, y un Señor Individuo de mérito del Cuerpo aumentó esta gratificacion veinte reales mas para cada una.

Oviedo 30 de Mayo 1819.

José Diaz Pedregal

y Peon.

Vocal-Srto